



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Quince de febrero de dos mil veintiuno

Auto interlocutorio	238
Proceso	VERBAL SUMARIO (RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO)
Demandante	CONFIARRIENDOS S.A.S. ¹
Demandado	ALEJANDRO TORRES SERNA ²
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00475 00
Temas y subtemas	TERMINA PROCESO POR DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES

Teniendo en cuenta que en el presente trámite no se ha proferido sentencia que ponga fin al proceso, y que no hay oposición al desistimiento de las pretensiones que de forma condicionada presentó el demandante respecto de no ser condenado en costas y perjuicios, por lo que se da cumplimiento a los presupuestos del artículo 314 del Código General del Proceso y, por consiguiente, habrá de aceptarse el desistimiento deprecado, sin condena en costas y expensas.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso VERBAL SUMARIO (RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO) promovido por CONFIARRIENDOS S.A.S. en contra de ALEJANDRO TORRES SERNA, por DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Se advierte que la presente decisión, produce efectos de cosa juzgada, de conformidad con el artículo 314 del Código General del Proceso.

¹ **Dirección electrónica:** comercial@confiarriendos.com

² **Dirección electrónica:** alejandrot783@gmail.com

TERCERO: No hay lugar a condena en costas.

CUARTO: ARCHIVAR las presentes diligencias, una vez el presente auto se encuentre ejecutoriado.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

RH

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1c45aa26eab394959442a1ba8369bcd3c75cdbf6bb6eafd1a175b4496dcd9fe**
Documento generado en 15/02/2021 01:30:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 026 (E)** Hoy **16 de febrero de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario